

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2001

**RESOLUCION GENERAL Nº 966**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución General Nº 897 que unificó, las bases imponibles del impuesto de sellos, impuesto automotor, impuesto de emergencia a los automotores, y cualquier otro tributo que para la determinación de la misma, utilice el valor de los automotores y motovehículos, conforme a los valores que periódicamente publica la Caja de Ahorro y Seguro S.A. Que, es necesario determinar los nuevos valores de tales bienes de conformidad a los Anexos confeccionados por aquella institución para el año 2001.

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Aprobar y aplicar a partir del 12 de marzo de 2001 las tablas de valuación de automotores y /o rodados en general, emitida por la Caja de Ahorro y Seguro S.A. cuyos anexos forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2.** Notificar la presente a los Registros Automotores y Municipios de toda la Provincia, quienes a su costa deberán procurar copia de las Tablas que por este acto se aprueban.

**ARTICULO 3.** Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Registro de Automotores. Cumplido, archívese.-

Cgf-3684